



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1084/20

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Tasa por la ocupación de la vía pública y/o bienes de dominio público con mesas, sillas, barras y otros elementos móviles

Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada norma, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeñosa, 15 de junio de 2020.

El Alcalde, *llegible*.